

FINANCIAMIENTO VERDE

CASO: ICMS Ecológico do Estado do Paraná
PAÍS: Brasil
CIUDAD: Paraná
POBLACIÓN: 11.348.937 (Pop. Estimada IBGE/2018)



FINANCIAMIENTO VERDE

CONTEXTO

Históricamente el Paraná experimentó diversos ciclos económicos, responsables de la ocupación de sus variadas regiones. Entre 1890 a 1990, el Estado de Paraná redujo su cobertura forestal del 83,41% para un poco más del 5% de su territorio.

Esta pradarización artificial del paisaje, con la reducción drástica de poblaciones naturales de la fauna y la flora, impactó irreversiblemente nuestra biodiversidad, además de representar altos costos económicos por la pérdida de bosques naturales y de suelos.

Hoy, en el Estado de Paraná quedan sólo los remanentes forestales en la Serra do Mar y en el Parque Nacional del Iguazú, el lago de la Escarpa Devoniana y de la Sierra de la Esperanza, todos protegidos por Unidades de Conservación. En vista de lo expuesto anteriormente, es responsabilidad del Estado crear incentivos económicos para la conservación de la biodiversidad y últimos remanentes forestales existentes en el Estado de Paraná.



Rio Iapó, Campos Gerais/PR
Foto: PR_Zig Koch

DESCRIPCIÓN

El Proyecto ICMS Ecológico por Unidades de Conservación (ICMSE) actúa para la composición de los porcentuales a los que los municipios tienen derecho a recibir del ICMS recaudado. En el caso de Paraná, se tiene en cuenta la superficie del área protegida en la relación con la superficie total del municipio donde está contenida. Esta relación es corregida por un multiplicador que caracteriza el nivel de restricción de uso del área protegida, sobre todo la categoría de manejo de Unidad de Conservación. Además, se tiene en cuenta la composición y riqueza de la biodiversidad y por fin insumos necesarios puestos a disposición del área protegida, con el objetivo de mantener y mejorar su proceso de gestión.

Las áreas especialmente protegidas consideradas para efectos de cálculo son: Unidades de Conservación (UCs), Áreas de Tierras Indígenas (ATIs), Faxinales, Áreas de Preservación Permanente (APPs) y Reserva



Forestal Legal (RL) de dominio privado, que son contempladas en la perspectiva de la construcción de la conectividad entre fragmentos forestales en el entorno de la unidad de conservación de uso indirecto. En los casos de las unidades de conservación municipales, se evalúa el compromiso directo del municipio en las UCs bajo su responsabilidad, sólo en casos especiales en que se suscriben Términos de Compromiso. Para las UCs estatales y federales, en general se firman los Términos de Compromiso, evaluados anualmente, con reflejos directos en la composición e interpretación de la tabla de evaluación y consecuentemente en el porcentaje a ser destinado al municipio. En las ATI, además de un conjunto de variables ambientales, se tienen en cuenta aspectos relativos a la creación de condiciones para mejorar la calidad de vida de la nación indígena y también se utilizan Términos de Compromiso. En cuanto a las Faxinales, las variables incorporadas en el proceso de cálculo provienen de un proceso directo de negociación entre las comunidades involucradas y el Ayuntamiento Municipal. Las RPPN se consideran en el ICMS Ecológico de la misma forma que las unidades de conservación, donde se tiene en cuenta su superficie, además de los aspectos ligados a la calidad directa de la conservación del área, así como de las condiciones objetivas creadas para la conservación, ya sea por los propietarios, por las alcaldías o incluso otros socios. Las asociaciones entre los municipios y los gestores de las áreas protegidas, son materializadas por mecanismos diferenciados, mediados por la tabla de evaluación, instrumento por el cual se determina el nivel de calidad de la conservación del área protegida.

Para ocurrir la adhesión al referido ICMSE, el municipio tendrá que presentar las siguientes condicionantes al Comité Técnico Científico del ICMS Ecológico (CTC):

- a) Ley Municipal que destine X% del traspaso del ICMS Ecológico por Diversidad a un Fondo Municipal, gestionado por un Consejo Municipal de Medio Ambiente;
- b) Plan Anual de aplicación de los recursos dirigidos a las Unidades de Conservación y demás Áreas Protegidas existentes en el territorio municipal, aprobado por el Consejo Municipal de Medio Ambiente, que a su vez, deberá ser auditado por el Tribunal de Cuentas del Estado de Paraná;
- c) En el Plan Anual de aplicación de los recursos, las acciones deben estar en consonancia con los objetivos de las Unidades de Conservación y demás Áreas Protegidas existentes en el territorio municipal;
- d) Informe Anual de las actividades realizadas en las Unidades de Conservación y demás Áreas protegidas con anuencia del Consejo Municipal de Medio Ambiente

Por medio de revisión de los scores de Calidad de las Unidades de Conservación establecidas en la Portaria IAP nº 134/1997, los municipios que se adhieren al Programa serán beneficiados significativamente de forma ponderada en relación a los scores de Calidad de las Unidades de Conservación revisados. Así, cuando se aplica la tabla de evaluación al municipio, el mismo que esté legalmente y voluntariamente adherido al referido Programa tendrá nueva variable que será agregada en la composición de la Calidad Ambiental del área protegida en cuestión. De esta forma, la evaluación cualitativa tendrá mayor incremento, mejorando de forma significativa el Índice Ambiental del Municipio y consecuentemente, dependiendo de la recaudación del Estado, aumentando los recursos financieros transferidos al municipio.

En la forma de Ley Complementaria nº 63/90, el IAP finaliza la divulgación por orden alfabético de la lista de los municipios y los respectivos porcentuales a que tienen derecho en el mes de junio del año inmediatamente anterior al año de ejercicio. Durante julio, los alcaldes tienen la oportunidad de cuestionar los mismos, y, en agosto, nuevamente el IAP tiene el deber de analizar todos los cuestionamientos, deferirlos o no, justificando cada caso y publicando estas razones en el Diario Oficial del Estado. Durante toda esta fase, así como en cualquier momento, se dispone como Memoria de Cálculo toda la información necesaria para la validación y la conferencia de los datos y resultados. El Extracto Financiero es otro instrumento de democratización de informaciones sobre el ICMS Ecológico y ofrece informaciones mensuales de cuanto cada municipio recibió de recursos por área protegida.



Fonte: internet

OBJETIVOS

Incentivar a los municipios del Estado de Paraná a aumentar sus beneficios financieros con base en la Ley Complementaria nº59/1991, mejorar la calidad de las Unidades de Conservación y demás Áreas Protegidas en el territorio paranaense y, sobre todo, involucrar a los representantes y tomadores de decisiones en la relación positiva entre la calidad del medio ambiente protegido y los servicios ambientales prestados.

COSTO/FINANCIAMIENTO

El ICMSE surgió de la posibilidad dispuesta en el inciso II del párrafo único del artículo 158 de la Constitución Federal que define el poder de los Estados de legislar sobre hasta un cuarto del porcentaje al que el municipio tiene derecho a recibir del Impuesto sobre Circulación de Mercancías y Servicios (ICMS)).

Por lo tanto, se definió a través de la Ley Complementaria nº 59, de 1 de octubre de 1991 que del total del ICMS recaudado por el Estado de Paraná, el 5% está destinado a los municipios, proporcionalmente a las Unidades en función del tamaño, importancia, grado de inversión en el área, manantial de captación y otros factores. Este 5% se destina a los municipios de la siguiente forma:



- a) 50% para Municipios que tengan en su territorio Manantiales de Abastecimiento cuya agua se destina al abastecimiento de la población de otros municipios;
- b) 50% para Municipios que hayan integrado en su territorio Unidades de Conservación, Áreas de Tierras Indígenas, Reservas Particulares del Patrimonio Natural, Faxinales y Reservas Forestales Legales.

En el caso de municipios con superposición de áreas con manantiales de abastecimiento y unidades de conservación ambiental, será considerado el criterio de mayor compensación financiera.

ESTRATEGIAS/LOGROS/IMPACTOS

A través del ICMSE, hubo una serie de resultados de los cuales debemos destacar la justicia fiscal por la conservación, la construcción de los corredores de la biodiversidad, la generación de trabajo y renta y la evolución de la calidad de gestión de las UCs. Además, hubo una evolución del 136,58% de la superficie de áreas protegidas según lo expuesto en la tabla I. Tales resultados aliados a la replicación del ICMSE en otros 13 estados brasileños demuestran la efectividad del programa.

Tabla I. Evolución de la superficie de las unidades de conservación y áreas protegidas de 1991 a 2018 (en hectáreas) registradas para efecto de crédito del ICMS Ecológico.

NIVEL GESTÃO	DE	ATÉ 1991	2018	EVOLUÇÃO (%)
Federal		584.622,98	620.232,99	6,09
Estadual		118.163,59	844.450,61	614,65
Municipal		8.485,5	124.127,29	1.362,82
Tierras Indígenas		80.118,61	8.3223,3	3,88
RPPN Federal		0	7.697,45	100,00
RPPN Estadual		0	39.089,56	100,00
ARESUR		0	153.419,85	100,00
TOTAL		791.390,68	1.872.241,05	136,58

DESAFIOS

El mantenimiento de un medio ambiente equilibrado y sostenible para las presentes y futuras generaciones frente al desarrollo socioeconómico acelerado, reflejo de la globalización, es uno de los principales desafíos de la humanidad en la actualidad.

Dicho esto, uno de los principales desafíos del ICMSE es convertirlo en un efectivo instrumento de política pública ambiental. Para ello, la transparencia y la democratización de la información son fundamentales. Además, hay la necesidad de participación efectiva del ciudadano y de los diversos

segmentos que componen la sociedad en la formulación, en la implementación y en la evaluación del ICMSE.

LIÇÕES APRENDIDAS

Hoy, el ICMSE se implementa en 14 estados y representa una práctica que puede ser adoptada en todo el estado brasileño. El perfil actual de la distribución del ICMS en los estados brasileños permite esta posibilidad. En este sentido, para los estados que tienen el ICMS implementado, se recomienda, respetando las especificidades de cada estado y su estructura legal disponible, evolucionar en los procedimientos o incluso la legislación de los estados, además de mejorar el proceso de evaluación, tablas específicas y planes de metas negociadas con los municipios.

Se destaca aquí que el perfeccionamiento del ICMSE permea la adopción por otros estados brasileños y el trabajo por su mantenimiento en el contexto del Sistema Tributario Nacional, en el contexto y después de la Reforma Tributaria.

Por último, pero no menos importante, la participación de la comunidad local en la gestión de los recursos públicos recibidos por los municipios y la apropiación social de las UCs y demás Áreas Protegidas es el principal desafío, buscando principalmente construir la legitimidad política y social de estas áreas.

AUTORES

Instituto Ambiental de Paraná – IAP a través de la Dirección de Biodiversidad y Áreas Protegidas – DIBAP y de sus 20 Oficinas Regionales – ESREGS.